

ORDENANZA N° 11995.-

VISTO:

El Expediente N° CD-282-B-2010; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal del Barrio Manuel Belgrano se encuentra funcionando y abierta a la Comunidad desde el año 1985.-

Que a través de distintos Decretos y Convenios, esta Institución ha desarrollado una importante función comunitaria con una larga trayectoria en nuestro medio, encontrándose a la fecha tanto sus Autoridades como los Estados Contables, en estado de regularidad.-

Que en el predio que actualmente ocupan, funciona la Sede Social en la que se desarrollan numerosas actividades en las que participan un sinnúmero de vecinos de todas las edades que concurren de Lunes a Viernes a los distintos talleres tales como: curso de radioperador, inglés, idioma y cultura mapuche, manualidades, folklore, calado en madera, tango gimnasia, pintura sobre tela y porcelana fría entre otras.-

Que por lo demás la Vecinal en inmediaciones de los lotes oportunamente cedidos, desarrolla sus actividades la Biblioteca Homero Manzi a la que concurren niños y adultos del sector y de Barrios lindantes.-

Que la Sede de la Vecinal, se encuentra en perfecto estado de conservación y cuenta con cocina, parrilla y un gran Salón de Usos Múltiples.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 107/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2010, celebrada por el Cuerpo el 18 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la -----Comisión Vecinal Manuel Belgrano, Permiso de Uso y Ocupación gratuita por el término de 20 (veinte) años prorrogables, sobre los Lotes 5 – Nomenclatura Catastral N° 09-20-81-9276; Lote 6 identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-81-9476, ubicados en calle Tfte. Cnel. Winter entre Calle Copahue y Calle Maipú de esta ciudad, todos de propiedad municipal, según surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 1 de la Manzana 72b8 de la Chacra 72.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): El Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que por la presente
-----Ordenanza se autoriza, es de carácter intransferible.-

ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá firmar el correspondiente
-----Convenio, en un Plazo Perentorio de 30 (treinta) días a partir de
la promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º): El Convenio deberá figurar las siguientes obligaciones, por parte
-----de la Permisoria:-

- a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el Inmueble, cualquiera sea el título que invoquen.-
- b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de la sede social y demás que considere apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir para introducir las mejoras que considere necesarias, previamente autorización municipal.-

ARTICULO 5º): Será exclusiva cuenta de la permisoria los gastos de
-----infraestructura tales como movimientos de tierra, forestación,
agua corriente, luz, gas, como así también el pago de impuestos, tasas y/o
contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales y/o
Provinciales.-

ARTICULO 6º): Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las
-----obligaciones, la permisoria podrá solicitar una prórroga, la
que quedará a criterio de las autoridades.-

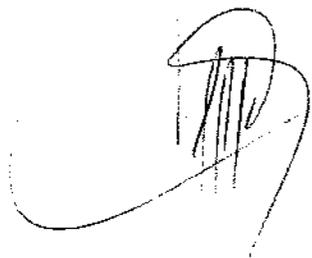
ARTICULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por
-----la permisoria traerá aparejado, la rescisión del permiso
otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la
Municipalidad de Neuquén sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-

ARTICULO 8º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-282-B-2010).-**

ES COPIA:
omm

**FDO: BURGOS
PALLADINO**



Ordenanza Municipal N° <u>11895</u> <u>1000</u>
*Forma la Ordenanza N° <u>1801</u>
CD-282-B-2010

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1801</u>
Fecha: <u>30/12/2010</u>